

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela solar en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, en la calle Vega del Segura, sin número, y camino de Aviación, también sin número; ocupa una superficie solar de 359 metros 95 decímetros cuadrados, en cuyo interior se ubica un edificio que ocupa 80 metros cuadrados, que consta de sólo planta baja, cubierta de terrado y distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, cocina y patio descubierto; mide 40 metros cuadrados, y linda todo: Al frente o este, con calle Vega del Segura; derecha, entrando o norte, con don Francisco Picazo Palazón; izquierda, camino de Aviación, y al fondo, con don José Sánchez Plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, folio 5 del libro 279, sección undécima, finca número 21.134, inscripción segunda.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en 16.432.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—4.654.

NAVALCARNERO

Edicto

Doña Raquel Robles González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Navalcarnero y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 454/1996, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Navarro Blanco, contra don José Luis de la Oliva Fernández y doña Francisca Rivas Santos, en los que se ha dictado resolución, acordando sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días la finca hipotecada, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, que se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle El Escorial, número 13, en los días y formas siguientes:

En primera subasta: El día 3 de abril de 1998, a las diez horas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta.

En segunda subasta: Caso de no haber postores en la primera, ni pedida la adjudicación en forma por el actor, se celebrará el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 de la que sirvió de base la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

Y en tercera subasta: De no haber postores en la segunda ni solicitarse la adjudicación por el actor con arreglo a Derecho, tendrá lugar el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En caso de coincidir alguna de las fechas señaladas con festividad nacional, local o de esta Comunidad Autónoma, se entenderá su celebración a la hora señalada del siguiente día hábil. Para el supuesto de que los demandados estén en paradero desconocido sirva el presente edicto de notificación en forma.

Condiciones

Primera.—La finca objeto de este procedimiento sale a pública subasta por el tipo de 23.998.942 pesetas, ascendente éste a la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran la misma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar resguardo acreditativo de haber ingresado, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 979, cuenta número 2691, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando con aquéllos los resguardos a que hace referencia la condición anterior.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que el precio del remate se dedique a su extinción, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Finca objeto de la subasta

Finca en término de Arroyomolinos, en la parcela de terreno en la calle Del Álamo, número 2, con una superficie de 515 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente o norte, con la calle de su situación; derecha, entrando, o poniente, parcela número 3 de la misma calle; izquierda o saliente, parcela número 1 de la calle Del Álamo, y fondo o sur, resto de la finca de donde se segregó. Vivienda unifamiliar en planta baja y alta, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, con un semisótano dedicado a garaje y trastero. Ocupa una superficie total construida de 201 metros 91 decímetros cuadrados, aproximadamente, de los que 61 metros 45 decímetros cuadrados, corresponden al semisótano. El resto de terreno no edificado se destina a jardín o sitio descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, sección de Arroyomolinos, folio 4, tomo 739, libro 11, finca número 555, inscripción segunda.

Dado en Navalcarnero a 17 de diciembre de 1997.—La Juez, Raquel Robles González.—El Secretario.—4.576.

NOVELDA

Edicto

Don Tomás Mingot Cortés, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 443/1993, seguido a instancias de La Caixa, representada por el Procurador señor Rico Pérez, contra «Calzados Tinos, Sociedad Limitada» y otros, en reclamación de 4.825.182 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 25 de marzo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 28 de abril de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Y para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 26 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el valor de tasación indicado junto a su descripción y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda, según se trate, y, en todo caso, el precio de remate no podrá ser inferior al tipo de la subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la titulación o, en su caso, certificación está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que quien tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para el caso que sea negativa la personal, por no ser hallados en su domicilio o encontrarse en paradero desconocido.

Novena.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta o no poderse celebrar por otro motivo, lo sería el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.